

MEMORIA TÉCNICA PARA EL CONTRATO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y EDUCATIVAS (TALLERES) EN EL MUSEO ARQUEOLÓGICO Y ETNOLÓGICO DE GRANADA COMPRENDIDOS DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE.

1. Objeto del contrato:

Contrato de servicios, según se define en el artículo 17 de la LCSP.

El objeto de este contrato es el desarrollo de diversas actividades culturales a realizar durante los meses de septiembre a diciembre de 2026 en el Museo Arqueológico y Etnológico de Granada, gestionado por la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, cuyas instalaciones se encuentran en Carrera del Darro núms. 41-43 de Granada.

Las actividades objeto de este contrato son del tipo talleres didácticos y de tipo experimental y sus posibles adaptaciones lúdicas en modo de juego, hasta un total de treinta y cinco sesiones.

Las fechas propuestas pretenden atender también como fechas señaladas de efemérides a lo largo del periodo de ejecución del contrato o campañas institucionales de la Consejería de Cultura como lo es la Campaña de Navidad, o Día de la Bandera.

El número total de sesiones se distribuyen según diferentes líneas de enfoque dentro del programa total de actividades del Museo, y también según público objetivo. A saber:

LINEA EDUCATIVA PARA LA COMUNIDAD ESCOLAR

Pretende dar a conocer, a través de propuestas didácticas, el legado histórico, cultural, inmaterial y artístico, desde distintos enfoques y perspectivas, del Museo Arqueológico de Granada y sus colecciones, a la comunidad escolar. A efectos de este programa la comunidad escolar está referida tanto al alumnado como al profesorado de los siguientes niveles de educación:

- Educación Infantil.
- Educación Primaria.
- Educación Secundaria.
- Bachillerato.
- Ciclos formativos de Grado Medio.
- Ciclos formativos de Grado Superior.
- Otros Programas de Educación Reglada Específicos (como pueda ser educación para adultos).

Las propuestas de los talleres para esta línea que se muestren en la memoria descriptiva deben estar adaptados a los currículum escolares vigentes.

A esta línea se dedican un total de 20 fechas a distribuir entre octubre y diciembre; acordando las visitas con los centros educativos interesados.

Carrera del Darro 41-43 18010-GRANADA
Teléfono 958 034 666



MARIA DE LOS ANGELES GINES BURGUEÑO		22/07/2026	PÁGINA 1/9
VERIFICACIÓN	BndJASMLEF4D64XA8N4U3HDL28XQGU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La empresa adjudicataria debe llevar a cabo los contactos con los centros educativos de diversos niveles para la oferta de las fechas posibles y cerrar las mismas en coordinación con el Museo, dándole preferencia a los centros que no hayan participado en los talleres en años anteriores. Por cuestiones de aforo y mejor rendimiento los grupos escolares tendrán un máximo de 25 personas, a los que podrán añadirse los docentes acompañantes.

Las actividades comprenderán de dos partes diferenciadas.

La primera, centrada en una visita general al Museo que explique todas las salas de modo general atendiendo a la cronología de cada una de ellas (prehistoria, colonizaciones, íberos, roma, época visigoda y al-Ándalus). Dentro de esta visita se profundizará en la temática histórica elegida por el docente, que corresponderá con el temario correspondiente de cada curso escolar. La duración de la visita será de 1:30h.

La empresa adjudicataria debe de aportar el material didáctico necesario para acompañar e ilustrar los contenidos de las visitas (láminas con imágenes, infografías, réplicas de piezas arqueológicas de todas las épocas y ámbitos históricos, material didáctico dinamizador, etc.)

La segunda parte constará de un taller educativo centrado en la época y temática elegida por el docente. La empresa deberá de aportar todos los materiales didácticos específicos para la temática de cada taller y la correcta ejecución de éste por parte de los intervinientes. La duración del taller será de 1:30h.

La preparación del espacio para el taller (montaje y protección de mesas, preparación de todos los materiales necesarios, etc.) y su posterior recogida y orden hasta dejarlo en su estado original deberá de llevarse a cabo en la misma mañana de la actividad, ya que dicho espacio debe quedar disponible para otro posible uso por parte del Museo.

LINEA DE ACCIÓN SOCIAL

Esta línea está pensada y tiene como finalidad ser accesibles y responder a las necesidades de toda la ciudadanía, en especial, de aquellos colectivos que mayores dificultades tienen para la visita o que se encuentran en riesgo de exclusión social; así como otros colectivos poco habituales como puedan ser personas mayores. El propósito es, asimismo, dar visibilidad a la necesaria cohesión social y hacer al Museo Arqueológico y Etnológico de Granada y sus colecciones, un elemento integrador y de conocimiento mutuo, espacio donde poner en común reflexiones y experiencias valedoras del derecho ciudadano al acceso a la cultura y al patrimonio, destinadas a fomentar la convivencia y el respeto.

Para esta línea se reservan 4 sesiones sin fechas definidas y que se le irán trasladando a la empresa adjudicataria según la Dirección del centro concierte con organizaciones y entidades sociales el ofrecimiento de uno de estos talleres.

Las actividades culturales comprenderán de dos partes diferenciadas.

La primera, centrada en una visita general al Museo que explique todas las salas de modo general atendiendo a la cronología de cada una de ellas (prehistoria, colonizaciones, íberos, roma, época visigoda y al-Ándalus). La duración de la visita será de 1:30h

MARIA DE LOS ANGELES GINES BURGUEÑO		22/07/2026	PÁGINA 2/9
VERIFICACIÓN	BndJASMLEF4D64XA8N4U3HDL28XQGU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La empresa adjudicataria debe de aportar el material didáctico necesario para acompañar e ilustrar los contenidos de las visitas (láminas con imágenes, infografías, réplicas de piezas arqueológicas de todas las épocas y ámbitos históricos, material didáctico dinamizador).

La segunda parte constará de un taller educativo centrado en una época y temática consensuada con el Museo. La empresa deberá de aportar todos los materiales didácticos específicos para la temática de cada taller y la correcta ejecución de éste por parte de los intervinientes. La duración del taller será de 1:30h.

La preparación del espacio para el taller (montaje y protección de mesas, preparación de todos los materiales necesarios, etc.) y su posterior recogida y orden hasta dejarlo en su estado original deberá de llevarse a cabo en la misma mañana de la actividad, ya que dicho espacio debe quedar disponible para otro posible uso por parte del Museo.

Por cuestiones de aforo y mejor rendimiento los grupos tendrán un máximo de 30 asistentes.

JUEGO DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA

El operador económico que resulte elegido deberá idear, producir y llevar a cabo un juego de investigación histórica centrado en el Museo. Dicho juego deberá de contemplar la posibilidad de jugar hasta 6 equipos de varios miembros cada uno. La dinámica y lógica de los juegos inventados deberán de dar respuesta a como mínimo siete enigmas a resolver por cada equipo. El diseño de juego debe contemplar que se usen las diversas salas y estancias del Museo como zonas de juego, en las cuales debe de poder llevarse a cabo la resolución de cada enigma propuesto.

La empresa adjudicataria debe de producir y aportar todo el material necesario para la correcta ejecución del juego.

Se realizarán 3 sesiones, con el siguiente calendario:

- Octubre: día 11 por el día Internacional del Arte Rupestre y el día 24 por las Jornadas Europeas del Patrimonio.
- Diciembre: día 5 por el Día de la Bandera de Andalucía

La duración del juego se realizará de forma escalonada, de tal modo que los diversos equipos participantes puedan empezar de manera no simultánea, para evitar aglomeraciones o solapamientos en la experiencia del juego.

La duración del juego será de 4:00h, y para la adecuada dinamización de la actividad deberá de realizarse por parte de dos personas en todo momento.

La preparación del juego de investigación histórica y posterior recogida de todos los elementos deberá de llevarse a cabo en la misma mañana de la actividad, ya que los espacios utilizados deben quedar disponibles para otro posible uso por parte del Museo.

LINEA DE TALLERES PARA FAMILIAS

Para niños y niñas acompañados de sus padres o tutores a cargo van dirigidas unas 8 sesiones.

MARIA DE LOS ANGELES GINES BURGUEÑO		22/07/2026	PÁGINA 3/9
VERIFICACIÓN	BndJASMLEF4D64XA8N4U3HDL28XQGU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La empresa adjudicataria debe llevar a cabo los contactos con los colectivos para la oferta de las fechas y cerrar las mismas. Por cuestiones de aforo y mejor rendimiento los grupos familiares tendrán un máximo de 30 personas.

Las actividades comprenderán de dos partes diferenciadas.

La primera centrada en una breve visita al museo visionando las piezas o sala sobre la que versarán el posterior taller. La duración de la visita será de 30 minutos.

La empresa adjudicataria debe de aportar el material didáctico necesario para acompañar e ilustrar los contenidos de las visitas (láminas con imágenes, infografías, réplicas de piezas arqueológicas de todas las épocas y ámbitos históricos, material didáctico dinamizador).

La segunda parte constará de un taller educativo centrado en una época y temática consensuada con el Museo. La empresa deberá de aportar el material didáctico específico para la temática de cada taller, además del necesario para la correcta ejecución de este por parte de los intervinientes. La duración del taller será de 1:30h.

La preparación del espacio para el taller (montaje y protección de mesas, preparación de todos los materiales, etc.) y su posterior recogida hasta dejarlo en su estado original deberá de llevarse a cabo en la misma mañana de la actividad, ya que dicho espacio debe quedar disponible para otro posible uso por parte del Museo.

Las fechas serán definidas con la dirección del Museo, tratando de alternar en su ejecución sábados y domingos.

2. Presupuesto base de licitación:

El importe total del contrato, IVA excluido, es de 13.636,36 €, siendo el IVA correspondiente a aplicar el 21%, resultando 2.863,64 €. El importe total (IVA incluido) asciende a 16.500 €.

3. Plazo de ejecución:

El plazo con el que cuenta el licitador cuya proposición resulte elegida será el periodo que abarca desde septiembre hasta diciembre, donde se desarrollarán el conjunto de las 35 sesiones.

4. Modo de realizar la prestación.

Los talleres se llevarán a cabo en la propia sede del Museo en el horario que este determine y en las dependencias que este designe en cada caso atendiendo a la naturaleza de la actividad. No obstante, por la propia dinámica de cada actividad, podrá haber itinerarios que se desarrollan fuera de la institución. El montaje y desmontaje de la infraestructura necesaria para la realización del taller correrán a cargo de la empresa adjudicataria que deberá dejar las dependencias utilizadas en perfecto estado de limpieza tras la realización del taller. Todos los materiales necesarios para los talleres que tengan lugar serán proporcionados por el adjudicatario. El Museo podrá facilitar mobiliario básico (mesas y sillas) así como soportes de comunicación e información imprescindibles para poder desarrollar bien la realización de los trabajos descritos.

MARIA DE LOS ANGELES GINES BURGUEÑO		22/07/2026	PÁGINA 4/9
VERIFICACIÓN	BndJASMLEF4D64XA8N4U3HDL28XQGU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Las actividades culturales y talleres a desarrollar aprovecharán y se llevarán a cabo con los recursos materiales puestos a su disposición, junto con los aportados por la empresa que resulte contratista, por lo que el adjudicatario deberá tener en cuenta:

- 1) Que dispondrá de los medios suficientes, adaptados al volumen de trabajo reseñado en el presente documento, que deberán alcanzar, al menos, las dotaciones mínimas de personal y medios materiales, ofimáticos y de comunicación necesarios para ejecutar lo establecido en el presente documento, así como las presentadas por él en su oferta y le hayan sido aceptadas por el Museo Arqueológico de Granada en el momento de la adjudicación.
- 2) Será requisito imprescindible proporcionar un dispositivo móvil para cada trabajador/a y puesto de trabajo que permita una comunicación interna, rápida, segura, eficaz y que no produzca contaminación acústica.
- 3) Durante el periodo de vigencia del contrato, el/la contratista velará por el buen uso y mantenimiento de los espacios e instalaciones utilizados, incluyendo la reposición de los que pudieran sufrir algún desperfecto, responsabilizándose y asumiendo los costes de su reparación en un corto espacio de tiempo.
- 4) Por otra parte, todos los modelos de impresos y materiales utilizados por el personal de la empresa adjudicataria para el desempeño de las prestaciones objeto del contrato deberán ser aprobados previamente por el/la responsable del contrato.

El adjudicatario del contrato tiene la obligación de realizar la gestión de las reservas que soliciten asistencia para el caso de los talleres, juegos de investigación histórica y actividades de público familiar e infantil, y de realizar contactos con los centros educativos para ofertar las fechas destinadas al público escolar (con el objeto de que los talleres escolares puedan llegar a la mayor cantidad de centros educativos posibles, el número máximo de talleres a concertar con un mismo centro serán dos talleres). Se le facilitará un e-mail para llevar a cabo esta gestión de las reservas.

El adjudicatario elaborará la cartelería necesaria y material gráfico de difusión en formato digital para cada sesión con la antelación suficiente a las fechas en las que se refiera dicho material con el objeto de poder ser usado en las redes sociales y mailing de difusión del Museo.

Las actividades se realizarán de forma que interfieran lo menos posible en la visita pública, minimizándose las molestias o incomodidades que puedan producirse tanto al visitante como al personal que trabaja en el Museo y adoptando todas las medidas necesarias de las colecciones.

Propiedad intelectual del resultado de los trabajos

La Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía es el propietario único de la documentación objeto de este contrato. La empresa adjudicataria tendrá obligación de proporcionar al Museo Arqueológico de Granada y la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura y Deporte en Granada todos los datos, documentos y estudios empleados durante la elaboración del trabajo, los cuales pasarán a ser propiedad autonómica aun cuando el trabajo no se hubiera efectuado en su totalidad.

La empresa adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros textos, diseños, audiovisuales, locuciones, fotografías, imágenes o cualquier otro elemento de los trabajos contratados, ni podrá publicar total o parcialmente el contenido de los mismos sin la autorización previa y expresa de la Consejería de Cultura y Deporte.

MARIA DE LOS ANGELES GINES BURGUEÑO		22/07/2026	PÁGINA 5/9
VERIFICACIÓN	BndJASMLEF4D64XA8N4U3HDL28XQGU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. Otras características de la ejecución.

También serán obligación de la empresa adjudicataria:

- La gestión de las reservas de grupos y asistentes vía correo electrónico en permanente coordinación con el Museo.
- El envío antes de cada sesión de taller o actividad, vía correo electrónico, del listado de los asistentes participantes, para control por parte de la administración del centro. Y facilitando los datos definitivos de asistencia al taller tras cada sesión diferenciando entre el sexo de los asistentes (tanto de menores como los adultos que acompaña).
- La toma de fotografías y vídeos, en las que se respete la privacidad del menor, de las sesiones de los talleres y actividades que se realice; así como posterior montaje y edición de vídeos resumen, con objeto de poder contar con material que permita ayudar a la difusión en redes sociales de la actividad.
- El diseño y maquetación de cartelería necesaria y material gráfico de difusión para cada sesión con la antelación suficiente a las fechas en las que se refiera dicho material con el objeto de poder ser usado en las redes sociales y mailing de difusión.

Todos los licitadores deberán aportar con la presentación de la oferta:

Una declaración responsable de protección de los menores (documento adjunto) por cada una de las personas que vaya a tener contacto con los menores.

Con carácter obligatorio, la empresa adjudicataria hará entrega al Museo Arqueológico de Granada al inicio de la prestación del servicio de una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, por una cuantía asegurada igual o superior a 300.000 €, para responder de los daños que en la ejecución del contrato fueren inferidos a los equipos, instalaciones, mobiliario y utillaje, cualesquiera que estos fueran, líneas de servicios, estructuras y obra del Museo y sus bienes adscritos. Asimismo ha de responder de los daños frente a terceros, siendo beneficiaria del mismo cualquier persona, ya sean visitantes, trabajadores del organismo o de otro contratista, que resultare lesionada en su integridad física, bienes o derechos, por consecuencia de cualesquiera actos u omisiones del contratista, sus órganos sociales, mandatarios, agentes, empleados y demás personal que sustente con la misma cualesquiera relaciones jurídicas, de dependencia, jerárquicas o mandato con ocasión de la ejecución del contrato, tareas antecedentes, complementarias y consecuentes y expresamente por los actos de cualesquiera de dichas personas, realizados en solitario o conjuntamente, en el entorno de los inmuebles en que se desarrolla la actividad de la institución objeto del contrato, ya sean voluntario, impuesto por los directivos, encargados, jefes y cualesquiera otras personas que ostenten potestad de dirección o mando, o consecuencia de libre decisión del empleado autor u emisor, espontáneos o premeditados, dolosos o culposos, o por consecuencia de simple negligencia civil.

6. Recursos humanos y reglas especiales respecto del personal laboral de la empresa contratista.

Para la realización del presente contrato se considera obligatorio contar con un equipo con perfiles profesionales relacionados con los museos, la historia y la arqueología.

MARIA DE LOS ANGELES GINES BURGUEÑO		22/07/2026	PÁGINA 6/9
VERIFICACIÓN	BndJASMLEF4D64XA8N4U3HDL28XQGU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Así pues, el equipo estará formado por:

- Un/a coordinador/a técnico-científico del proyecto que desarrolle, gestione y coordine las actividades culturales y talleres con la dedicación necesaria para atender el servicio de acuerdo con las funciones encomendadas, que posea amplios conocimientos sobre museos y que también pueda actuar como educador o monitor dada la necesidad para dar refuerzo al desarrollo del taller. La formación académica será la de estudios de postgrado en Museología o en Arqueología y se acreditará mediante copias compulsadas o autenticadas de su titulación. Esta figura es quien desarrolla las tareas de preparación del programa de talleres a realizar, con reuniones de preparación de trabajo con el personal técnico del Museo.
- El equipo de trabajo, que será el responsable de la realización de todos los trabajos y procesos necesarios para complementar el diseño y la ejecución del presente contrato; y estará compuesto como mínimo por 1 educador/a o monitor/a adicional (con objeto de que sea posible la compatibilización de dos grupos de 25 personas como máximo a la vez). El equipo de trabajo deberá poseer amplios conocimientos de historia y arqueología. La formación académica de cada educador/a o monitor/a adicional será la de grado en Historia y estudios de postgrado en Arqueología, y se acreditará mediante copias compulsadas o autenticadas de su titulación. Esta persona debe figurar en su relación contractual con la empresa adjudicataria con la categoría profesional de “Mediador Cultural” conforme se recoge en el Acuerdo Parcial de la Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía del Sector Ocio Educativo y Animación Sociocultural, publicado en BOJA el Boletín número 180 de 16/09/2024. Esta condición deberá acreditarse para tenerse en cuenta la propuesta económica y de memoria/proyecto que se presente.

La adjudicataria garantizará que el personal adscrito al Servicio objeto del contrato tiene la formación y capacidades necesarias para la realización de las funciones y actividades establecidas. Y demostrará las exigencias de formación y obligaciones contractuales indicadas más arriba.

Por ello es necesario que el equipo de trabajo que lo desarrolle tenga una formación de perfeccionamiento que le permita estar en una permanente actualización de los conocimientos teóricos, así como continua formación en metodologías didácticas prácticas que repercuta en una mayor calidad del servicio a realizar. Es importante, dado su interacción con población de todo tipo de edades y, principalmente con infantil y juvenil, que todo el equipo de trabajo tenga formación adecuada y suficiente en primeros auxilios.

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en el presente documento formarán parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte del Museo Arqueológico y Etnológico de Granada. La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento al Museo Arqueológico y Etnológico de Granada.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación, contratación y pago de los salarios acorde con su categoría profesional correspondiente, la concesión de permisos, licencias y Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado/a y empleador.

MARIA DE LOS ANGELES GINES BURGUEÑO		22/07/2026	PÁGINA 7/9
VERIFICACIÓN	BndJASMLEF4D64XA8N4U3HDL28XQGU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La sustitución temporal o definitiva del personal adscrito al Servicio, cualquiera que sea la causa que la motive, implicará que las nuevas incorporaciones lo hagan con los mismos requisitos exigidos según el tipo profesional establecido en el equipo de trabajo en el que se encuadre.

7. Forma de pago y certificación.

La forma de pago, una vez satisfecho el objeto del contrato, será mediante transferencia bancaria.

Régimen del abono: Pagos parciales. Se emitirán 4 facturas, cada una de ellas al finalizar los meses de prestación de servicio, esto es desde septiembre a diciembre. De modo que cada factura incluirá el número de unidades de sesiones que haya habido en el mes de referencia y su precio unitario.

Registro para la presentación de factura: la futura factura que se emita deberá realizarse de forma electrónica a través del punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), cuya dirección es <https://face.gob.es/>.

Datos a incluir en la factura electrónica:

Órgano gestor:

Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Granada A01035381

Unidad Tramitadora:

Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte. Cultura Granada GE0024362

Oficina contable:

Intervención General de la Junta de Andalucía, A01004456

8. Criterios para la adjudicación.

Las ofertas podrán obtener un máximo de 100 puntos, de acuerdo con la siguiente distribución:

1. Propuesta de proyecto/memoria. Ponderación 50%

Se debe presentar un proyecto en el que se valorará la calidad técnica, su carácter innovador y creativo, la calidad e idoneidad de los materiales empleados y en el que la empresa licitadora especifique:

- 1.1. Descripción de las propuestas y temáticas de los talleres, así como de los materiales y métodos que se emplearán para la realización de los mismos.
- 1.2. Memoria descriptiva de la prestación a desarrollar. Especialmente, los contenidos a desarrollar, que deberán estar directamente relacionados con la exposición permanente del museo y en menor medida con las colecciones no expuestas. Y muy especialmente su relación con el currículo escolar y las competencias concretas que se espera potenciar o conseguir en los participantes.

MARIA DE LOS ANGELES GINES BURGUEÑO		22/07/2026	PÁGINA 8/9
VERIFICACIÓN	BndJASMLEF4D64XA8N4U3HDL28XQGU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La memoria descriptiva o proyecto se valorará con arreglo al siguiente baremo:

- Realiza un proyecto muy detallado de las temáticas, de los contenidos y materiales y métodos empleados, organización del servicio, gestión del proyecto y de la coordinación, prestación del servicio, seguimiento y evaluación del mismo mediante protocolos de coordinación con el Museo.....hasta 50 puntos.
- Realiza un proyecto detallado de las temáticas, de los contenidos y materiales y métodos empleados, organización del servicio, gestión del proyecto y de la coordinación, prestación del servicio, seguimiento y evaluación del mismo mediante protocolos de coordinación con el Museo.....hasta 30 puntos.
- Realiza un proyecto poco detallado de las temáticas, de los contenidos y materiales y métodos empleados, organización del servicio, gestión del proyecto y de la coordinación, prestación del servicio, seguimiento y evaluación del mismo mediante protocolos de coordinación con el Museo.hasta 10 puntos.
- No realizar un proyecto de las temáticas, de los contenidos y materiales y métodos empleados, organización del servicio, gestión del proyecto y de la coordinación, prestación del servicio, seguimiento y evaluación del mismo mediante protocolos de coordinación con el Museo.0 puntos.

2. Criterio evaluable de forma automática: precio ofertado. Ponderación 50%

Conforme a la siguiente fórmula: la máxima puntuación (50 puntos) la obtendrá la mejor oferta económica (MOE) que será la más baja de las admitidas. El resto de las ofertas económicas (OE) se valorarán según la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTUACIÓN} = (\text{MOE} \times 50) / \text{O.E.}$$

TOTAL PONDERACIÓN: 100%

MARIA DE LOS ANGELES GINES BURGUEÑO		22/07/2026	PÁGINA 9/9
VERIFICACIÓN	BndJASMLEF4D64XA8N4U3HDL28XQGU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	